

INFORME ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL

Reporte de datos
Agosto 2023



Contenido

1.	ANTECEDENTES	3
2.	SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACION RECABADA.....	5
2.1	Niñas, niños y adolescentes por tipo de unidad de atención y Coordinación Zonal.....	5
2.2	Motivos de Ingreso de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención	5
2.3	Niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal.....	6
2.4	Género de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento institucional.	6
2.5	Auto identificación étnica de niñas, niños y adolescentes.....	7
2.6	Niñas, niños y adolescentes por nacionalidad.....	8
2.7	Rango de edad de niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal	8
2.8	Tiempos de Permanencia de niñas, niños y adolescentes	9
2.9	Estado del Proyecto Global de Familia (PGF) de niñas, niños y adolescentes.....	9
2.10	Estado del Proyecto de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (PAINA) ..	10
2.11	Inserción educativa de Niñas, Niños y Adolescentes	10
2.12	Estado de salud de niñas, niños y adolescentes	11
2.13	Niñas, niños y adolescentes por su discapacidad.....	11
2.14	Situación de la medida de acogimiento institucional por tipo de entidad.....	12
3.	CONCLUSIONES	12

1. ANTECEDENTES

El Art. 215 del Código de la Niñez y Adolescencia establece que las medidas de protección, son acciones que adopta la autoridad competente mediante resolución judicial o administrativa en favor de un niño, niña o adolescente cuando se ha producido o existe el riesgo inminente de que se produzca una violación de sus derechos por acción u omisión del Estado, la sociedad, sus progenitores o responsables o del propio niño, niña o adolescente.

Son medidas de protección judiciales el acogimiento familiar y el acogimiento institucional, por consiguiente, ningún niño, niña o adolescente podrá integrarse a ninguno de los servicios de atención señalados si no cuenta previamente con la resolución judicial debidamente dispuesta por la autoridad competente.

El Acogimiento Institucional es una medida transitoria de protección dispuesta por la autoridad judicial, en los casos en que no sea posible el acogimiento familiar, para aquellos niños, niñas y adolescentes que se encuentran privados del medio familiar. Esta medida es el último recurso y se cumple únicamente en aquellas entidades de atención debidamente autorizadas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social – MIES (Art 232 del Código de la Niñez y Adolescencia).

Durante la ejecución de la medida, la entidad responsable tiene la obligación de preservar, mejorar, fortalecer o restituir los vínculos familiares, prevenir el abandono, procurar la reinserción familiar del niño, niña o adolescente en su familia biológica o procurar su adopción.

El Ministerio de Inclusión Económica y Social es el eje rector de las Políticas Públicas en materia de protección, inclusión y movilidad social y económica para: primera infancia, juventud, adultos mayores, protección especial al ciclo de vida, personas con discapacidad, aseguramiento no contributivo, actores de la economía popular y solidaria; con énfasis en aquella población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, y los grupos de atención prioritaria.

Dentro de las atribuciones y responsabilidades establecidas en el Estatuto Orgánico por Procesos, Acuerdo Ministerial 030 del MIES, corresponde a la Gestión de Protección Especial:

“d. Evaluar la ejecución de las políticas y estrategias que promuevan servicios de protección especial de calidad;”

“p. Verificar el cumplimiento y evaluación de los resultados de la política pública en los servicios públicos y privados que brindan servicios relacionados con su ámbito de acción, dentro de las atribuciones que posee la institución;”

En cuanto a la misión de la gestión de Servicios de Protección Especial, la mencionada normativa institucional establece que le corresponde:

(...) “evaluar la implementación de políticas públicas, normas técnicas, modelos de gestión y procedimientos de atención de servicios de protección especial para el fomento de la corresponsabilidad entre el Estado, la sociedad y la familia”.

En este contexto, la Norma Técnica del Servicio de Acogimiento Institucional, aprobada mediante Acuerdo Ministerial Nro. MIES-2023-013, de 8 de febrero de 2023, numeral 1, referente al objeto de la misma establece: “La presente Norma Técnica es de cumplimiento obligatorio y su fin es normar y regularizar el funcionamiento de las unidades de atención de acogimiento institucional para niñas, niños y adolescentes menores de 18 años, tanto del sector público como privado, en todo el territorio nacional (...)

Esta misma normativa, en su estándar 5.5.3 referente al reporte de gestión mensual, establece:

“La unidad de atención debe elaborar mensualmente un informe de gestión sobre la atención brindada a la niña, niño, adolescente, familia y comunidad.

El informe debe ser enviado el primer día laboral de cada mes a la Dirección Distrital del MIES de su jurisdicción, con copia a la Dirección de Servicios de Protección Especial.

El informe y anexos deben ser elaborados en los formatos establecidos por la Dirección de Servicios de Protección Especial, respetando lo establecido en el instructivo que para tales fines ha sido dispuesto por esta dependencia”.

De la misma manera, en su estándar 5.5.5 esta normativa establece la obligatoriedad de actualizar mensualmente los registros de información correspondientes al proceso de restitución de derechos, así como también ingresar la información de los niños, niñas y adolescentes acogidos tanto en la base de datos de la unidad ejecutora como en el sistema de información institucional del MIES.

Al amparo de la normativa antes señalada, la Dirección de Servicios de Protección Especial realiza el seguimiento a las unidades de acogimiento a nivel nacional (privadas con convenios y sin convenios, y de atención directa), con el fin de contar con la información actualizada de la población atendida, para lo cual se dispone de los siguientes instrumentos técnicos:

- 1.- Informe de gestión mensual.
- 2.- Matriz de esclarecimiento de la situación personal, social, familiar y legal de las niñas, niños y adolescentes – acogimiento institucional.

2. SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACION RECABADA

2.1 Niñas, niños y adolescentes por tipo de unidad de atención y Coordinación Zonal

Tabla 1: Niñas, niños y adolescentes por tipo de Unidad de Atención y Coordinación Zonal

Zona	Convenio	Directa	Privada	Total
CZ1	194		19	213
CZ2	23	18	50	91
CZ3	140	29	64	233
CZ4	235			235
CZ5	101			101
CZ6	185	32	60	277
CZ7	174	56	14	244
CZ8	169	72	38	279
CZ9	214	54	304	572
Total	1435	261	549	2245

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal-DSPE

La modalidad de Acogimiento Institucional brinda atención a niños, niñas y adolescentes cuyos derechos han sido vulnerados, a través de: instituciones de administración directa del MIES (9 a nivel nacional); por organizaciones cooperantes a través de 48 convenios y, 27 entidades de atención privada. De la atención brindada en todas estas entidades, con corte al 22 de agosto de 2023, se reporta una población de **2.245** usuarios.

2.2 Motivos de Ingreso de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención

Tabla 2: Motivos de Ingreso de las Niñas, Niños y Adolescentes en las unidades de atención:

Motivo de ingreso	
Negligencia	944
Maltrato	419
Violencia Sexual	415
Abandono	243
Trata	70
Callejización	39
Hijo@ de madre adolescente en acogimiento	39
Otros	34
Orfandad	25
Hij@s de PPL	17
Total	2245

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DSPE

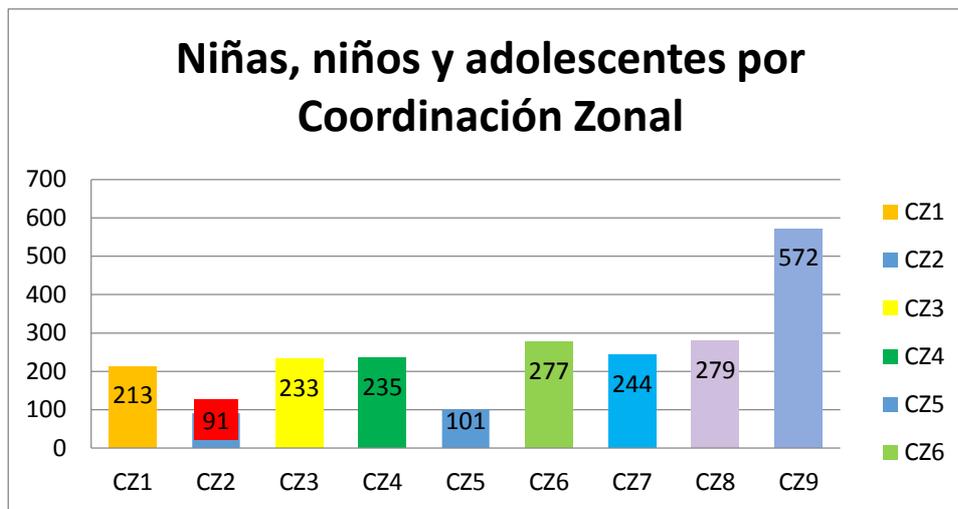
Entre las principales causas de ingreso de los niños, niñas y adolescentes al acogimiento institucional se encuentran la negligencia (42,05 %), el maltrato (18,66%) y abandono (10,82%), vulneraciones de derechos que son altamente prevenibles y cuyo abordaje no debería considerar como primera medida la separación de los niños, niñas y adolescentes de su medio familiar y comunitario, con la grave consecuencia de la ruptura de vínculos, constituyendo una doble vulneración de derechos. Un (18,49%) reporta su ingreso por violencia sexual, es decir que

responde a que se ha perpetrado en su contra posibles delitos como violación, violación incestuosa, abuso sexual, acoso sexual, etc.

El Ministerio de Inclusión Económica y Social implementa modalidades alternativas de cuidado de base familiar, cuya orientación se centra en lograr que niños, niñas y adolescentes permanezcan bajo el cuidado de su familia ampliada o con una familia acogiente, como medidas de protección de primer orden. A la par, se trabajará en que las causas que motivaron la separación sean superadas, con el apoyo de equipos técnicos especializados y la articulación efectiva de las familias en servicios complementarios de redes de apoyo comunitarias.

2.3 Niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal.

Gráfico 1: Niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal.



Fuente: Matriz de esclarecimiento legal -DSPE

Según el número de niñas, niños y adolescentes registrados en cada una de las zonas, la zona de planificación 9 representa el (25,48 %) del total de usuarios en las unidades de acogimiento institucional con respecto al total nacional de **2.245** usuarios.

2.4 Género de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento institucional.

Tabla 3: Género de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento institucional.

Zona	Femenino	Masculino	Total
CZ1	139	74	213
CZ2	57	34	91
CZ3	120	113	233
CZ4	141	94	235
CZ5	61	40	101
CZ6	161	116	277
CZ7	179	65	244
CZ8	152	127	279
CZ9	351	221	572
Total	1361	884	2245

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal-DSPE

De las 2.245 niñas, niños y adolescentes reportados en el mes de agosto en las unidades de atención, el (60,62%) corresponde a usuarias identificadas con el género femenino, mientras que el (39,38%) a usuarios de género masculino. Estos datos reflejan la necesidad imperiosa, desde el ámbito de la prevención de vulnerabilidad de derechos, de estrategias que partan desde una comprensión exhaustiva de las estructuras sociales y las relaciones de poder que lesionan derechos a niñas y adolescentes dentro de la dinámica social y la vida familiar y comunitaria.

2.5 Auto identificación étnica de niñas, niños y adolescentes.

Tabla 4: Niñas, niños y adolescentes por etnia y Coordinación Zonal.

Zona	Afrodescendiente	Blanca	Indígena	Mestiza	Montuvia	Mulata	Total
CZ1	51		23	139			213
CZ2	6		16	68		1	91
CZ3	9		50	174			233
CZ4	13	2	1	219			235
CZ5				94	7		101
CZ6	2		48	227			277
CZ7	3		12	229			244
CZ8	35			244			279
CZ9	33	2	13	523	1		572
Total	152	4	163	1917	8	1	2245

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DSPE

La etnia más representativa de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en las unidades de atención de acogimiento es la mestiza, en un (85,39%) con respecto al total de usuarios. Dado que el servicio se ejecuta a nivel nacional, se cuenta con usuarios de diferente auto identificación étnica, entre ellas: afrodescendiente (6,77%), indígena (7,26%), montuvia (0,36%), blanca (0,18) y mulata (0,04%).

2.6 Niñas, niños y adolescentes por nacionalidad

Tabla 5: Niñas, niños y adolescentes por nacionalidad.

Nacionalidad	
Colombiana	24
Española	4
Guineana	1
Peruana	8
Venezolana	67
Ecuatoriana	2141
Total	2245

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DSPE

En cuanto a la identificación de la nacionalidad de los usuarios de las entidades de atención de acogimiento, se desprende que el (95,37%) pertenece a la nacionalidad ecuatoriana, existen usuarios de otras nacionalidades como venezolana que representa el (2,98%), colombiana (1,07%) y otras como peruana, española, y guineana que representan el (0,58%).

2.7 Rango de edad de niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal

Tabla 6: Rango de edad de niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal

Zona	0 a 2 años	3 a 7 años	8 a 12 años	13 a 15 años	Más de 16 años	No reporta	Total
CZ1	15	25	52	66	52	3	213
CZ2	10	21	33	13	13	1	91
CZ3	30	53	77	43	30		233
CZ4	20	30	82	59	42	2	235
CZ5	7	23	34	23	14		101
CZ6	18	35	87	83	51	3	277
CZ7	22	42	61	55	61	3	244
CZ8	20	49	86	65	57	2	279
CZ9	46	71	123	161	162	9	572
Total	188	349	635	568	482	23	2245

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DSPE

Los rangos predominantes de edad de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento son los siguientes: de 8 a 12 años son el 28,29 %; de 13 a 15 años que corresponde al 25,30%; de 16 en adelante el 21,47%; de 3 a 7 años son el 15,55%; y, de 0 a 2 años el 8,37 %. Es importante tomar en cuenta que el 4,23 % de usuarios tienen una edad mayor a 18 años y se encuentran en estos servicios, ya sea por su condición de persona con discapacidad, tener enfermedades crónicas o porque cumplieron su mayoría de edad y no se ha podido consolidar su proyecto de autonomía.

2.8 Tiempos de Permanencia de niñas, niños y adolescentes

Tabla 7: Tiempos de permanencia de niñas, niños y adolescentes por Zona:

Zona	0 a 1 año	2 a 4 años	5 a 7 años	8 a 10 años	11 a 15 años	Más de 16 años	No reporta	Total
CZ1	97	45	21	14	36			213
CZ2	41	33	8	7	2			91
CZ3	139	47	26	9	7	2	3	233
CZ4	115	56	33	10	13	2	6	235
CZ5	52	34	10	3	2			101
CZ6	146	83	13	10	8		17	277
CZ7	168	63	7	1	2		3	244
CZ8	130	89	32	21	7			279
CZ9	258	167	72	32	37	1	5	572
Total	1146	617	222	107	114	5	34	2245

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DSPE

El tiempo predominante de permanencia para las niñas, niños y adolescentes en las unidades de acogimiento es de 0 a 1 año (51,05%), lo cual evidencia que los procesos de intervención del equipo técnico (psicólogo, abogado y trabajador social) apuntan a que la medida sea de carácter temporal, con el fin primordial de la reinserción familiar, de 2 a 4 años (27,48%), de 5 a 7 años, (9,89%). Sin embargo, dentro de los servicios existe también población que se encuentra hasta 10 años en las unidades de atención (4,77 %), de 11 a 15 años (5,08 %), más de 16 años (0,22%), lo que representa una alerta para las instituciones que trabajamos en Protección Especial de niñas, niños y adolescentes en cuanto a la revisión de la intervención en estos casos, no reporta el (1.51%).

2.9 Estado del Proyecto Global de Familia (PGF) de niñas, niños y adolescentes

Tabla 8: Estado del Proyecto Global de Familia (PGF) por Zona.

Zona	No	Sí	No Aplica	Total
CZ1	139	74		213
CZ2	44	47		91
CZ3	175	58		233
CZ4	183	52		235
CZ5	63	38		101
CZ6	198	79		277
CZ7	122	122		244
CZ8	180	87	12	279
CZ9	423	149		572
Total	1527	706	12	2245

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal-DSPE

En relación con el estado del Plan Global de Familia (PGF) de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en las unidades de acogimiento institucional, se puede observar en los reportes que: el 68,02% no cuenta con el PGF dentro de los procesos de intervención para la restitución de los derechos de los usuarios; un 31,45% de los usuarios cuentan con el PGF. En relación con

el 0,53 % restante en el que se refleja que no aplica se refiere a que de la investigación realizada por los equipos técnicos no se ha encontrado un referente familiar.

2.10 Estado del Proyecto de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (PAINA)

Tabla 9: Estado del Proyecto de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (PAINA) por Zonal.

Zona	No tiene	Si tiene	No aplica	Total
CZ1	112	101		213
CZ2	5	68	18	91
CZ3	30	203		233
CZ4	38	186	11	235
CZ5	27	72	2	101
CZ6	60	200	17	277
CZ7	49	195		244
CZ8	34	229	16	279
CZ9	150	422		572
Total	505	1676	64	2245

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal-DSPE

El 74,65% de los usuarios cuenta con el Proyecto de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (PAINA) para garantizar la atención y sus derechos dentro de las unidades de atención, pero es importante realizar el seguimiento al 22,49% de los usuarios de quienes se refiere que no se realizó el PAINA, se debe a que existe un PAINA que debe actualizarse o los niños, niñas y adolescentes aún no cumplen un mes de acogimiento y se encuentran en proceso de evaluación. Adicionalmente existe un 2,85% que no reporta información.

2.11 Inserción educativa de Niñas, Niños y Adolescentes

Tabla 10: Inserción educativa de niñas, niños y adolescentes.

Zona	No	Sí	No aplica	Total
CZ1	10	190	13	213
CZ2	6	77	8	91
CZ3	50	181	2	233
CZ4	24	201	10	235
CZ5	18	78	5	101
CZ6	12	249	16	277
CZ7	27	197	20	244
CZ8	12	234	33	279
CZ9	111	454	7	572
Total	270	1861	114	2245

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal - DSPE

En razón de que la educación es uno de los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes, dentro de cada uno de los distritos MIES se realizan acciones de coordinación interinstitucional, que han logrado que el 82,90% de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento institucional estén insertos en los servicios de educación. En un 5,08% de casos, los niños y niñas en acogimiento no están en edad para ser escolarizados

(no aplica) o reciben su educación en modalidades no escolares (no están escolarizados). A pesar de que es esperable que algunas niñas, niños y adolescentes no accedan a los servicios educativos por haber recién ingresado a las casas de acogimiento en una etapa del año escolar en la que resulta imposible obtener un cupo, en este mes se tiene que ese porcentaje asciende al 12,03%(Se incluye el porcentaje de casos en los que no se reporta el estado de su inserción educativa).

2.12 Estado de salud de niñas, niños y adolescentes

Tabla 11: Estado de salud de niñas, niños y adolescentes.

Zona	Enfermo/a	Sano/a	Total
CZ1	29	184	213
CZ2	3	88	91
CZ3	51	182	233
CZ4	30	205	235
CZ5	10	91	101
CZ6	53	224	277
CZ7	29	215	244
CZ8	69	210	279
CZ9	55	517	572
Total	329	1916	2245

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DSPE

Se reporta que un estado de salud sano respecto al 85,35% de las niñas, niños y adolescentes registrados en las unidades de acogimiento institucional; el 14,65% reportan algún tipo de enfermedad.

2.13 Niñas, niños y adolescentes por su discapacidad.

Tabla 12. Niñas, niños y adolescentes por su discapacidad.

Zona	Auditiva	En valoración	Física	Intelectual	Psicosocial	Visual	Ninguna	Total
CZ1	1	1	6	11			194	213
CZ2				1			90	91
CZ3		1	16	22	2		192	233
CZ4			4	10	1	1	219	235
CZ5		1		7			93	101
CZ6		1	2	25	3		246	277
CZ7		1	1	14			228	244
CZ8		7	1	11	4		256	279
CZ9	1	1	7	58	2		503	572
Total	2	13	37	159	12	1	2021	2245

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DSPE

Del universo de niños, niñas y adolescentes que se encuentran en el servicio de acogimiento institucional, el 9,98% posee discapacidad, de este porcentaje el 7,08 % tiene discapacidad intelectual; el 1,65% tiene discapacidad física; el 0,53% con discapacidad psicosocial, el 0,04 %

discapacidad visual, el 0,09% tiene discapacidad auditiva y el 0,58% se encuentra en un proceso de valoración de su discapacidad.

2.14 Situación de la medida de acogimiento institucional por tipo de entidad.

Tabla 13: Situación de la medida de acogimiento institucional por Zona

Zona	Administrativa	Judicial	Total
CZ1	12	201	213
CZ2		91	91
CZ3	6	227	233
CZ4	9	226	235
CZ5	3	98	101
CZ6	5	272	277
CZ7	26	218	244
CZ8		279	279
CZ9	10	562	572
Total	71	2174	2245

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal- DSPE

Dado que el acogimiento institucional no emergente (superior a las 72 horas) es una medida judicial dictada por la autoridad competente, el 96,84% de los usuarios de las unidades de atención cuentan con medida judicial. El 3,16% cuenta con medida administrativa, es decir que esta fue emitida por la Junta de Protección de Derechos o por la entidad de atención en casos emergentes.

3. CONCLUSIONES

Del análisis de la información referida por las entidades de acogimiento a nivel nacional se concluye:

- El total de niñas, niños y adolescentes que son atendidos en unidades de atención de acogimiento institucional, reportados entre convenios, atención directa y privadas, es de **2.245** usuarios.
- Las tres principales causas de ingreso al acogimiento institucional son: negligencia, maltrato y abandono, vulneraciones de derechos que son altamente prevenibles que amerita fortalecer prevención y trabajo en familia, cuyo abordaje no debe considerar como primera medida la separación de los niños, niñas y adolescentes de su medio familiar y comunitario, con la grave consecuencia de la ruptura de vínculos, constituyendo una doble vulneración de derechos.
- El Ministerio de Inclusión Económica y Social se encuentra ejecutando la “Estrategia de Desinstitucionalización” a nivel nacional, cuyo objetivo es evitar el ingreso de niñas, niños y adolescentes a la institucionalización como primera opción y fortalecer las modalidades alternativas de cuidado de base familiar como apoyo, custodia y acogimiento familiar.
- Actualmente el Ministerio de Inclusión Económica y Social conforme la micro-planificación a 2023, programó 53 convenios para ejecutar servicios de apoyo y custodia; y, 5 convenios para acogimiento familiar.

- Del total de la población atendida se evidencia una alto índice de niños, niñas y adolescentes que cuenta con una medida de protección emitida por la autoridad competente judicial o administrativa. Este avance se debe a que los abogados y abogadas de esclarecimiento legal, tienen entre sus principales funciones la de garantizar que los niños, niñas y adolescentes dentro de los servicios de acogimiento, cuenten con una medida de protección debidamente legalizada por la autoridad competente, así como el impulso a los procesos de reinserción, declaratorias de adoptabilidad, y autonomía.
- Del total de niñas, niños y adolescentes acogidos, el 9,98 % presentan algún tipo de discapacidad. Para efectos de su atención, se coordinan acciones entre las Subsecretarías de Protección Especial y Discapacidades con la finalidad de asegurar cupos prioritarios para aquellos casos de adolescentes con discapacidad que cumplen mayoría de edad sean transferidos a los servicios especializados que presta esa Subsecretaría, así como la transferencia metodológica para la capacitación a equipos técnicos de protección especial en el abordaje especializado en discapacidades. Estos indicadores reflejan una política pública incluyente, lo que evidencia una atención integral y especializada a los grupos de atención prioritaria.
- Dentro de las principales debilidades detectadas, se evidencia reiteradamente la necesidad de fortalecer, el seguimiento que realizan los equipos técnicos distritales y zonales sobre los principales instrumentos de intervención especializada que son el Plan Global de Familia (PGF) y el Proyecto de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (PAINA), instrumentos imprescindibles en los procesos de esclarecimiento legal, social y familiar, cuyo fin es la planificación de acciones para la reinserción o declaratoria de adoptabilidad de niñas, niños y adolescentes privados de su medio familiar.

Elaborado por: Monserrath Basantes Analista de Esclarecimiento Legal	Firma:
Revisado por: César Bernal Director de Servicios de Protección Especial	Firma:
Aprobado por: María José Enriquez Subsecretaria de Protección Especial	Firma: